U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué. E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos

Alcaldía de Ibagué

U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué
E.S.E.
Nuestros servicios al alcance de todos
Secretaría Gerencia
Recibido Contratación Directa
V.B. Gerente
Fecha:

Ibagué, 29 de abril de 2026.

Doctora:
EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA
Agente Especial Interventora
Ciudad

REF: SOLICITUD PRORROGA 2, CTO 1322 DE 2025.

Respetada doctora:

Por medio del presente, me permito solicitar prorroga al contrato del asunto, suscrito entre el señor(a) y/o empresa **VIEWS PROYECTOS INTEGRALES S.A.S. NIT. 900.431.679-4**, representado legalmente por **YANIR SANCHEZ FLOREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía Nº **28.916.026 DE IBAGUE** y la Unidad de Salud de Ibagué - E.S.E.; el cual tiene por objeto **REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD GAVIOTA, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., GRUPO TRES (03), DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2025.**

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500610 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

MARCO LEGAL

Establece la Resolución Nº 219 de 2026, en el Capítulo II, Artículo 63, que cuando hubiere lugar y se encuentre debidamente motivado, se celebrará una modificación al contrato a fin de reformar o aclarar cláusulas contractuales o para adicionar valor y/o prorrogar el plazo establecido del contrato inicial; en ningún caso, se podrá variar o modificar el objeto del contrato, y deberá contener justificación suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato y/o convenio. Las modificaciones cuyo objeto sea adicionar el valor del contrato se podrá realizar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a excepción de las interventorías que no tendrán este límite.

Existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición, cuando se adicione en valor. Se incrementará proporcionalmente el amparo de los recursos o la ampliación del plazo adicional en la garantía única. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor total inicial.

PARAGRAFO: Para el trámite de las prórrogas se debe contar con la solicitud por parte del contratista y justificación por parte del supervisor y/o interventor según sea el caso, el contratista deberá incrementar proporcionalmente los amparos de las garantías en un plazo no superior a un (01) día hábil.

CUADRO RESUMEN CONTRATO

Item	Descripción
Contrato No.	1322
Lugar y fecha de suscripción	Ibagué, 05 de noviembre de 2025
Contratante	UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ– USI E.S.E. NIT. 809.003.590-2
Contratista	VIEWS PROYECTOS INTEGRALES SAS NIT. 900.431.679-4
Representante legal	YANIR SANCHEZ FLOREZ C.C. No. 28.916.026 DE IBAGUE
Objeto contractual	REALIZAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE CHAPETÓN, CURALITO, JUNTAS, VILLA RESTREPO, PASTALES, TOTUMO, LA LINDA, LAURELES, SAN BERNARDO, CHARCO RICO, SAN JUAN DE LA CHINA, TAPIAS, CHINA ALTA, UNIDAD INTERMEDIA EL JORDÁN, UNIDAD INTERMEDIA SAN FRANCISCO, CENTRO DE SALUD GAVIOTA, DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI E.S.E., GRUPO CUATRO (04), DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2025.
Valor del contrato	OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($875.259.119) M/CTE
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución de la necesidad es a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato, previa firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2025
Pólizas	No. 45-44-101170833/ No. 45-40-101104128
Aseguradora	Seguros del Estado
Fecha de expedición pólizas	07 de noviembre de 2025
Fecha Acta de Inicio	11 de noviembre de 2025
Acta de suspensión 1	26 de diciembre de 2025
Prorroga 1 suspensión 1	13 de enero de 2026

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6300870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Ítem	Descripción
Prorroga 2 suspensión 1	03 de febrero de 2026
Prorroga 3 suspensión 1	17 de febrero de 2026
Dias pendientes por ejecutar:	4 días contados a partir del 27 de febrero de 2026 hasta el 02 de marzo de 2026
Prorroga No. 01	60 días calendario contados a partir del 03 de marzo de 2026 hasta el 01 de mayo de 2026.
Prorroga No. 02	30 días calendario.

Motiva la petición:

Que la salud es un derecho fundamental irrenunciable, que la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I. - E.S.E., como entidad prestadora de servicios de salud debe garantizar y esto comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

La prórroga del contrato se hace necesaria debido a la ocurrencia de condiciones técnicas y operativas no previstas inicialmente, las cuales han impactado directamente la programación de obra y la ruta crítica del proyecto, sin que exista incumplimiento por parte del contratista.

En particular:

- Se requirió la ejecución de actividades adicionales no contempladas en el alcance inicial, especialmente en los componentes eléctricos y de manejo de aguas lluvias, indispensables para garantizar el cumplimiento normativo, la funcionalidad y la durabilidad de las obras.
- Estas actividades generaron modificaciones en la secuencia constructiva y ajustes en la programación, afectando los tiempos previstos de ejecución.
- Se presentaron demoras en el suministro de materiales especializados (como la teja tipo sándwich), situación ajena al contratista y que impactó actividades ubicadas en la ruta crítica.
- La suspensión del contrato y su posterior reactivación afectaron la continuidad operativa, implicando reconfiguración de personal y de la cadena de suministro.
- Las condiciones reales encontradas en obra evidenciaron la necesidad de intervenciones adicionales para asegurar la correcta operación de los centros de salud.

En consecuencia, el plazo adicional solicitado resulta razonable, proporcional y necesario para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual bajo criterios de calidad, seguridad y funcionalidad.

VIGILADO Supersalud

Que la entidad no puede de manera abrupta, suspender ningún servicio y menos para darle continuidad a los procesos.

Por lo anterior, se solicita se PRORROGE por un término de treinta (30) días calendario contado desde el 02 de mayo de 2026. Los demás ítems, se realice en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal. Además de lo anterior, cumpla con los requisitos establecidos mediante Resolución Nº 219 de 2016, como son contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y legalización de la adición cuando se adicione en valor; ampliar las garantías y que la sumatoria de las adiciones no superan el 50% del valor del contrato principal.

Cordialmente,

JAIME ARIAS CAMPOS
P.U. Supervisor contrato 1322 -2025.

Adjunto, Solicitud de interventoría oficio 170 del 24/04/26

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 8500870 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383